

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pida.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicite, el abono de remisión del original, los Centros de prensa.

El BOLETIN Oficial se publica en la Imprenta del Hogar P...

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.406

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de julio, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza 21 de julio de 1944. — El Jefe provincial, Victor Rivas.

* * *

RELACION de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de julio (1).

	Pesetas.
La Almunia de Doña Godina	
Almunia de Doña Godina	330
Grisén	270

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

	Pesetas
Alagón	90*
Lumpiaque	120*
Morata de Jalón	75*
Total	885

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	600
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	285
Total	885

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

Ateca.

Berdejo	60
Bordalba	120
Castejón de las Armas	150
Cetina	360
Sisamón	90*
Total	780

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos ochenta pesetas, distribuidas en esta forma:

	Pesetas
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	450
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	330
Total	780

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Codo	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	60
Gallur	165
Magallón	105
Total	330

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas treinta pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	285
Paracuellos de la Ribera	90
Santa Cruz de Grío	120
Terrer	120
Total	615

Asciende la presente relación a la cantidad de seiscientos quince pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	285
Aguarón	60
Mozota	120
Paniza	120
Vistabella	240
Total	825

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	Pesetas
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	765
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	825

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	375
Total	375

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	390
Fombuena	160
Acered	90
Val de San Martín	75
Total	615

Asciende la presente relación a la cantidad de seiscientos quince pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	450
Tauste	345
Total	795

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	210
Malón	150
Vera de Moncayo	75
Total	435

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, que son remitidas al señor Jefe local.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	9.960
Alfajarín	135
Total	10.095

Asciende la presente relación a la cantidad de diez mil noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm 179).

—Conceder permiso a D. Miguel Giménez Cano para realizar obras de reforma de distribución en Porcell, 5, y a D. Vicente Valls para construir galerías en edificio en construcción en calle de Bolonia. (angular al Dr. Casas).

—Realizar las obras de reforma proyectadas en el Archivo municipal.

—Aprobar la certificación número 15 de obra relativa a la construcción de un colector para desagüe de la margen derecha del río Huerva, cuyo importe asciende a 22.360'32 pesetas.

—Quedar enterada del escrito de la Alcaldía del barrio de Peñaflor en el que expresa el agrado del vecindario con motivo de las gestiones realizadas por este Ayuntamiento para la implantación del servicio de trolebuses a San Mateo de Gállego.

—Ordenar a la Depositaria de Fondos municipales la anulación del resguardo extendido a D. Pablo Laudo por el depósito provisional constituido para responder de reclamación que interpuso contra el arbitrio de solares, que ha sufrido extravío; extender el correspondiente duplicado reglamentario y devolverle dicho depósito.

—Rectificar la superficie asignada al solar sito en calle de San Rafael, propiedad de D. Anselmo Labanda, que es de 1.000 metros cuadrados en lugar de 1.300 con que aparece en el padrón, y que figure la propiedad de mismo a nombre del citado señor en vez de a D. Manuel Anson.

—Dar de baja unos anuncios instalados en las obras de las casas núms. 25 de la calle de San Vicente de Paul y 26 de la del General Franco, a partir de 1.º de abril del presente año, denegando petición de Talleres Asín del que se anulen los recibos pasados al cobro, correspondientes al año 1943 por el expresado concepto.

—Autorizar a D.ª Lidia Merina para colocar una vitrina en la parte exterior de la tienda situada en la calle de Zurita, 4, mediante el pago del arbitrio municipal pertinente.

—Dar de baja el establecimiento de D. Narciso Anadón en el barrio de Monzallbarba en el pago del impuesto sobre vinos de la contribución de Usos y Consumos, puesto que prescinde de la venta del citado artículo, y con efectos a partir del nuevo ejercicio.

—Anunciar la caducidad de arriendo de los nichos y sepulturas que corresponde renovar en el trimestre de julio, agosto y septiembre del corriente año.

—Datar a la Depositaria Municipal la cantidad de 176'40 pesetas, que se extrajeron de la misma,

mediante recibos provisionales, para pagos de derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad, timbre, pólizas y sellos, correspondientes de las certificaciones posesorias del suelo de las calles de Laberinto y Red y terreno de la calle de San Vicente de Paul.

—Denegar petición de D.ª María del Pilar Chacorrén Navarro de que se aumente la valoración asignada al piso entresuelo de la casa plaza del Pilar, 19, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

—Ceder a D. Luis de San Pío, seis plátanos, cuatro chopos del Canadá y cuatro álamos blancos de los viveros municipales, en las condiciones que se indican.

—Desestimar autorización que solicita doña Concepción Manchollas Ambroj, para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 44 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín.

—Interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Provincial, contra el fallo del Ilmo. Sr. Delegado de la provincia desestimando el recurso de reposición entablado por este Ayuntamiento contra su resolución favorable a los Inspectores municipales veterinarios de los barrios de la capital.

(Continuará)

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 3.436

Durante los días 10, 11 y 12 del actual se recaudará en la Casa Consistorial el tercer trimestre de los impuestos municipales en primer periodo voluntario. En segundo periodo se cobrará los días 29, 30 y 31 del mismo mes.

Gallur, 3 de agosto de 1944.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

RUEDA DE JALON

Núm. 3.434

Hallándose vacante una plaza de Guarda municipal de campo de este término municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de pesetas 2.920, pagaderas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y dirigirán sus instancias, de su puño y letra, a esta Alcaldía, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de nacimiento que acredite tener 21 años cumplidos y no pasar de 40.

Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional.

Cédula personal corriente.

Certificado facultativo en que se haga constar no padece defecto físico, y

Certificado de encontrarse comprendido en alguno de los grupos que más abajo se expresan.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados.

b) Excombatientes.

c) Excautivos.

d) Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los casos citados, podrán solicitar individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Rueda de Jalón, 5 de agosto de 1944.—El Alcalde, Pascual Perulán.

VILLALENGUA

Núm. 3.435

D. Fausto Bueno Maestro, Alcalde del Ayuntamiento de Villalengua;

Hago saber: Que acogiéndome a lo preceptuado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL del 13) y requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Jefatura de Aguas), y a petición de varios usuarios de las aguas de las acequias denominadas «Grande» «Almedas» y «Acicueta», sitas en el término de este pueblo, derivadas del río Manubles con toma en el término de Torrijo de la Cañada, se convoca a Junta general a todos los interesados de estas aguas, tanto para riegos como para usos industriales, para celebrar la primera reunión; bajo mi presidencia, el día 17 de septiembre venidero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de dicho mes y día en segunda, siendo el lugar de la reunión el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Los que dispone la Orden ministerial arriba mencionada.

La Real Orden de 25 de junio de 1884, y la iniciación y trámites sucesivos de la oportuna información posesoria, e inscripción en el Registro general de aprovechamientos de aguas públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones de aplicación.

Villalengua, 4 de agosto de 1944.—El Alcalde ejerciente, Mariano Gallardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.426

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Santiago Martínez, representado por el Procurador señor Martín, contra la vecina de esta ciudad D.^a María-Asunción Velilla y González de Agüero, en reclamación de 68.034'63 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia; y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicha demandada se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública licitación por primera vez, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, lo siguiente:

El derecho al pacto de retro que la demandada tiene sobre la siguiente finca:

Campo sito en el término del Rabal, partida de «Valimaña», de esta ciudad, de 6 hectáreas, 85 áreas y 2 centiáreas de extensión; linda: al Norte, con campos de Francisco Royo y Constantina Viela; Este, con campos de Francisco Royo y León Alasanz; Sur, con río Gállego, y Oeste, con camino del Vado. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad a los tomos 1.448, 1.482 y 1.557, folios 211 y 213, finca núm. 1.773. Den-

tro de esta finca hay construcciones, viviendas y cuadras. Anotada en el Registro a nombre de D. Angel García Chueca, y el mencionado derecho real de retracto al folio 3 vuelto del tomo 1.557 del archivo, libro 47 de la Sección 3.^a del Registro de la Propiedad, mencionado.

El derecho real de retracto ha sido valorado pericialmente en 110.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación expresada y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de la finca ni del derecho real de retracto que se subasta, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.410

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 21 de 1944, sobre hurto de un carro propiedad de José Salas Lavilla, de Gallocanta, he acordado interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la ocupación de dicho vehículo y la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión especial de Daroca, habiendo ocurrido el hecho el día 22 del actual en el pueblo de Gallocanta, y siendo el citado vehículo de las señas siguientes:

Escalera color amarillo, freno torno de mano, toldo azul claro, en buen estado, bolsas sujetas con cinco cadenas, adornos de cobre en las varas, y en los extremos de la tabla delantera lleva dos coronas y está matriculado en Gallocanta con el número 3.

Daroca, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bermúdez.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 3.425

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que habiendo de proveerse en renovación extraordinaria, por haberse producido la vacante del cargo de Juez municipal de Trasmoz, se publica el presente edicto para que, de conformidad con lo determinado en el art. 5.^o de la Ley de 8 de mayo de 1939 en relación con la de 5 de agosto de 1907, cuantos aspiren a desempeñar dicho cargo dirijan sus solicitudes con los comprobantes de condiciones y méritos, durante el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación de este edicto, en la Secretaría de este Juzgado, reintegradas aquellas instancias con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual valor.

Dado en Tarazona a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.^a Molinero.—El Secretario judicial, Eladio Cortés.

TIP. HOGAR PIGNATELLI